

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

Diputación Provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 28 de Abril próxi no pasado.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

A fin de que por este Gobierno civil se tenga en todo momento conocimiento exacto de la situación y localidades en que se hallen acuarteladas las fuerzas y Agentes dependientes de mi Autoridad, de acuerdo con lo que establece el art. 7.º de la ley de Orden público y otras disposicio-

nes vigentes, se hace saber a las mismas que no pueden abandonar las localidades de su residencia habitual sin mi conocimiento y acuerdo previos.

León, 17 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

o o

Habiendo sido sustituido el coche oficial de este Gobierno, se hace presente, para conocimiento de los individuos de todos los Institutos armados dependientes de mi autoridad y agentes a mis ordenes, que el automóvil que actualmente se halla al servicio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, es un coche Hispano Suiza, matrícula LE. 2.927, que lleva como distintivo un banderín verde, con el escudo de España.

León, 17 de Junio de 1935.

El Gobernador Civil,
Edmundo Estévez.

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Sección Norte.—4.ª Demarcación

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial con alquitrán de los kilómetros 410 al 420 de la carretera de 1.º orden de Madrid

a La Coruña, siendo contratista don Ramón Cachafeiro Cabano, y en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo y Trabadelo, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Riego de Agua 29 2.º en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 12 de Junio de 1935.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1935

BALANCE de las operaciones de contabilidad realiadas hasta el día 30 de Abril de 1935.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS				
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	56.215	09	9.946	35			42.269	74	
2.º	Bienes provinciales.									
3.º	Subvenciones y donativos	569.439	06	40.515	36			528.923	70	
4.º	Legados y mandas									
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	23.865		1.900				21.965		
6.º	Contribuciones especiales.									
7.º	Derechos y tasas.	3.000		583				2.417		
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000		
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	795.000						795.000		
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	33.752	66			971.407		
11	Recargos provinciales	260.000		41.516	82			218.483	18	
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	112.372	91					112.372	91	
13	Crédito provincial									
14	Recursos especiales.									
15	Multas	5.000		1.413	47			3.586	53	
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Reintegros	255.477	60	24.056				231.421	60	
18	Fianzas y depósitos									
19	Resultas	2.149.589	04	895.145	02			1.254.444	02	
	TOTALES	5.243.118	36	1.048.828	68			4.194.289	68	
	GASTOS									
1.º	Obligaciones generales.	537.821	02	49.195	96			488.625	06	
2.º	Representación provincial.	19.000		4.028	50			14.971	50	
3.º	Vigilancia y seguridad.									
4.º	Bienes provinciales.									
5.º	Gastos de recaudación.	43.893	02	1.000				42.893	02	
6.º	Personal y material.	428.240	20	120.868				307.372	20	
7.º	Salubridad e higiene.	2.000						2.000		
8.º	Beneficencia	1.199.766	62	161.902	60			1.037.864	02	
9.º	Asistencia social.	19.200		4.165	99			15.034	01	
10	Instrucción pública.	67.690	80	3.730	91			63.959	89	
11	Obras públicas y edificios provinciales.	756.917	66	72.097	38			684.820	28	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13	Montes y pesca									
14	Agricultura y ganadería	3.000		3.000						
15	Crédito provincial									
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Devoluciones.	1.000						1.000		
18	Imprevistos	15.000		2.052	76			12.947	24	
19	Resultas	1.035.415	46	286.328	01			749.087	45	
	TOTALES.	4.128.944	78	708.370	11			3.420.574	67	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.048.828	68
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	708.370	11
EXISTENCIA EN CAJA.	340.458	57

En León, a 30 de Abril de 1935.—El Interventor, *Castor Gómez.*

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 24 DE MAYO DE 1935

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Pedro Fernández Llamazares.*
El Secretario, *José Peláez.*

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEON

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Candín, con la construcción del trozo 6.º de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Ricardo Fernandez Gonzalez	Lumeras	Tierra secana	»
2	Tomás García Fernandez	Idem	Idem idem	»
3	Pedro García García	Idem	Idem idem	»
4	Herederos de Eugenio López	Idem	Idem idem	»
5	Manuel Pérez López	Idem	Idem idem	»
6	Leonora Fernandez García	Idem	Idem idem un castaño.	»
7	La misma	Idem	Prado idem 3 robles.	»
8	Herederos de Rufina García	Idem	Tierra idem	»
9	Idem de Juan García	Idem	Idem idem	»
10	Idem de Domingo García	Idem	Idem idem	»
11	Laura Aller Rodriguez	Idem	Idem idem	»
12	Amador Fernandez	Idem	Idem idem 7 castaños.	»
13	Santiago García Fernandez	Idem	Prado regadio	»
14	Magín Fernandez Alvarez	Idem	Idem idem	»
15	Domingo García Gonzalez	Idem	Idem idem 6 robles.	»
16	Herederos de Domingo Jorge Gzlez.	Idem	Idem idem	»
17	Manuel Fernandez Fernandez	Idem	Idem idem	»
18	Santiago García Fernandez	Idem	Tierra secana	»
19	El mismo	Idem	Idem idem un castaño.	»
20	Viuda de Manuel Cornide	Idem	Idem idem	»
21	Santiago Rodriguez Alvarez	Sorbeira	Idem idem	»
22	Amador Fernandez Alonso	Lumeras	Idem idem	»
23	Santiago García Fernandez	Idem	Idem idem	»
24	Pedro Abella Abella	Idem	Idem idem	»
25	Pedro Fernandez Alonso	Idem	Idem idem	»
26	Herederos de Jorge Gonzalez	Idem	Idem idem	»
27	Antonio López Gonzalez	Idem	Idem idem	»
28	Gumersindo Digón Pérez	Idem	Prado regadio	»
29	Manuel Pérez López	Idem	Idem idem	»
30	Pedro García y García	Idem	Idem idem	»
31	Pedro Abella Abella	Idem	Tierra secano	»
32	Herederos de Eugenio López	Idem	Idem idem	»
33	Pedro López Gonzalez	Sorbeira	Prado cercado	»
34	Antonio Abella Fernandez	Lumeras	Idem idem	»
35	El mismo	Idem	Idem idem	»
36	Pedro López Gonzalez	Sorbeira	Idem idem	»
37	Antonio Abella Fernandez	Lumeras	Idem idem	»
38	Esperanza García Fernandez	Idem	Idem idem 4 robles	»
39	Pedro García García	Idem	Idem idem	»
40	Avelino García García	Idem	Idem idem	»
41	Amadora García Fernandez	Idem	Huerta idem un roble.	»
42	Valeriano López Gonzalez	Idem	Idem idem	»
43	Amador Fernandez Alvarez	Idem	Idem idem	»
44	Avelino García García	Idem	Prado idem	»
45	Gregorio Abella Rodriguez	Sorbeira	Idem idem	»
46	Tomás García Fernandez	Idem	Idem idem 16 robles.	»
47	El mismo	Idem	Idem idem	»
48	Magín Fernandez Alvarez	Idem	Idem idem	»
49	Antonio Abella Fernandez	Idem	Idem idem	»
50	Herederos de Pedro Fernandez	Idem	Idem idem	»
51	Domingo Abella Fernandez	Idem	Idem idem	»
52	Herederos de Felicitas Fernandez	Idem	Idem idem	»
53	Pedro Abella Abella	Idem	Idem idem	»
54	Antonio Abella Fernandez	Idem	Idem idem	»
55	Magín Fernandez Alvarez	Lumeras	Idem idem	»
56	Gregorio Abella Rodriguez	Sorbeira	Idem idem	»
57	Francisco Fernandez García	Idem	Idem idem	»
58	José Carballo López	Idem	Idem idem	»
59	Gregorio Abella Rodriguez	Idem	Idem idem	»
60	Francisco López Rodriguez	Idem	Idem idem	»
61	Ricardo Fernandez Alfonso	Idem	Huerta idem	»
62	Domingo Alvarez Salgado	Idem	Idem idem	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
63	Francisco López Rodríguez	Sorbeira	Huerta cercada	»
64	Francisco Abella Abella	Candín	Idem idem	»
65	Domingo Rodríguez Abella	Idem	Idem idem	»
66	Sabina López López	Sorbeira	Idem idem	»
67	Herederos de Santos López	Idem	Idem idem	»
68	Pedro López Gonzalez	Idem	Idem idem	»
69	Petronila Quiroga Canedo	Candín	Idem idem	»
70	Demetrio Rodríguez Fernandez	Villasumil	Idem idem	»
71	Benedicta López Rodríguez	Candín	Idem idem	»
72	Pedro López Abella	Sorbeira	Idem idem	»
73	José López García	Suertes	Idem idem	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente.

León, 12 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Que D. Genadio G. Alonso, vecino de Vega de Espinareda, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia autorización para construir y utilizar un edificio para almacenar 5.000 kilos de dinamita u otros explosivos equivalentes, 100 cajas de detonadores y 100 rollos de mecha destinados a la venta al por mayor. Acompaña a la solicitud una memoria y planos descriptos del edificio que estará situado en el paraje Camino del Llano, en término de Vega de Espinareda.

Por personal técnico de Minas, se ha girado una visita sin encontrar inconveniente para su autorización.

En los planos presentados se comprueba la situación relacionada con los edificios y caminos en dos kilómetros a la redonda. El expediente esta de manifiesto en las oficinas del Distrito Minero, para quien desee conocerlo y si alguien se considera perjudicado con la autorización solicitada, puede presentar reclamaciones en el Gobierno civil, en el término de 20 días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, 14 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Habiéndoss padecido un error de suma en el presupuesto para la am-

pliación y reforma de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, ascediendo el presupuesto de contrata a la cantidad de setenta y cinco mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos, en lugar de 72.398,59 pesetas que en el presupuesto figuraban, en virtud de de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de esta Excm. Corporación municipal, se hace público que la subasta anunciada para el día 15 del actual habrá de celebrarse el día 16 de Julio próximo, a las once de la mañana, debiendo presentarse los pliegos de oferta hasta el día antes, a las trece horas, y con sujeción a las mismas condiciones del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Mayo último, por no haber sufrido más alteración que la relativa al citado precio tipo de subasta, siendo las sumas a abonar en las tres anualidades con arreglo a lo que resulte de la licitación y las cantidades de las fianzas, por lo que deberán consignar los licitadores en conceto de la fianza provisional la suma de 3.797,42 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los interesados.

León, 17 de Junio de 1935.—El Presidente de la Comisión Gestora, Enrique G. Luaces.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia
de Ponferrada

D. Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia dejada a su fallecimiento por Maria Rodera López, vecina que fué de Castrillo de Cabrera, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado a usar de su derecho si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será hecha la mencionada declaración de herederos a favor del Estado, pues así lo he acordado en autos formados de oficio sobre declaración de herederos abintestato de Maria Rodera López.

Dado en Ponferrada, a 15 de Junio de 1935.—Julio Fernández.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

Requisitoria

Carrucedo, Rogelio, cuyas demás circunstancias y apellidos se ignoran, al parecer vecino que fué de Matarrosa, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada, con el número 75 del corriente año, sobre robo por atraco, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 12 de Junio de 1935.—Julio Fernández.—P. H., Julio Fuertes.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial

1935